



**DIVISIÓN JURÍDICA**

Oficina de Partes



\*6962\*  
resolución exenta



**AUTORIZA PAGO A "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1419**

**SANTIAGO, 24 JUN 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el DFL N° 7.912 que organiza las Secretarías del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, el día 2 de abril de 2015, el Decreto de Supremo N° 281 que Designa a doña Ximena Andrea Clark Nuñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

**3.** Que, el Diario Oficial, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

**4.** Que, cabe precisar que el artículo 3°, letra b), de la citada ley 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 3311, de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$213.124.- (doscientos trece mil ciento veinticuatro pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial el día fecha 2 de abril de 2015, del Decreto Supremo N° 281, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Designa a doña Ximena Andrea Clark Nuñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

**2° IMPÚTESE** el al gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2015, al siguiente clasificador presupuestario:

<b>SUBTÍTULO</b>	<b>22</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.</b>
Ítem.	07	Publicidad y Difusión.
Asig.	001	Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



*R.2.6?*

**RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO**  
**Subdirector Administrativo**

PSD/BMI/PSA/GGH

**Distribución:**

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes

<b>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS</b>	
Departamento de Gestión Financiera	
Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.07.001
MONTO	\$213,124
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO	





**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Departamento Logística y Servicios  
Subdepartamento Abastecimiento

**ORD. INT. N°** 95 /

**ANT.:** Solicitud de Compra N° 696 de 2015.

**MAT.:** Solicita Resolución Exenta que Reconoce y Autoriza pago de publicación en el Diario Oficial.

**Santiago,** 12 JUN 2015

**A : JEFA DIVISIÓN JURIDICA (TP)**

**DE : SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Solicito a usted gestionar resolución que Reconoce el servicio y autoriza pago para la publicación del decreto N° 281, fecha 2-04-15, en el Diario Oficial

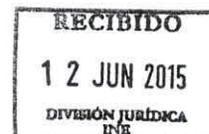
Se deja establecido que el Subdepartamento de Abastecimiento, ha revisado la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), verificando que el respectivo servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.

Se detalla a continuación datos de la empresa a contratar:

Nombre	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Rut	60.501.000-8
Dirección	DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
Contacto	Isabel Morales Novoa
Teléfono	56-2-2486 3600
Email	imorales@interior.gov.cl
Monto	\$213.124.- IVA INCLUIDO

Se adjunta la siguiente documentación:

- solicitud de compra N° 696/2015
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria
- Certificado Habilidad de Chileproveedores
- Fotocopia de Factura y fotocopia la publicación



Finalmente y en atención a lo establecido en la Resolución Exenta N°5393 de 2011 que, "Delega Facultades en Niveles Jerárquicos Señalados" que, en su punto 1.14 se refiere particularmente a la facultad del Subdirector Administrativo respecto de la disposición sobre la "adquisición de bienes y servicios regidos por los procedimientos contenidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, cuyo monto total no excedan de 500 UTM, celebrar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que corresponda, declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos"

Saluda atentamente a usted,



17.7.65

**RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO**  
Subdirector Administrativo

BMI

**Distribución:**

- División Jurídica ✓
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento





# CERTIFICADO PRESUPUESTARIO

## N° 824-15

DEPARTAMENTO LOGISTICA Y SERVICIOS | UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2015
FECHA CERTIFICADO	: 06-05-2015 16:05:16
ORDEN DE COMPRA	:

SOLICITUD DE COMPRA	: 696-15
SUBTITULO	22 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
CENTRO DE COSTO	- 22   SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	DIRECCION NACIONAL

### 22.07.001 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN - SERVICIOS DE PUBLICIDAD -

CANT.	PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
1	PUBLICACION DIARIO OFICIAL - DECRETO SUPREMO N° 281, PUBLICADO EL 02-04-2015, PAGINA 3 Y 4 CUERPO 1 CM 61	179.096,00
<b>SUBTOTAL NETO</b>		<b>\$ 179.096,00</b>
<b>NETO</b>		<b>179.096,00</b>
<b>DESCUENTOS</b>		<b>0,00</b>
<b>IVA</b>		<b>34.028,00</b>
<b>AJUSTE</b>		<b>0,00</b>
<b>GASTO COMPROMETIDO</b>		<b>213.124,00</b>

JGF / JSP / AP / JLYS / CRLYS

**CERTIFICADO PRESUPUESTARIO**

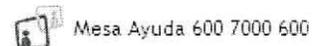
**N° 824-15**

DEPARTAMENTO LOGISTICA Y SERVICIOS | UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

<b>TOTAL GASTO COMPROMETIDO</b>	<b>\$ 213.124,00</b>
---------------------------------	----------------------

**OBSERVACIONES**

ENCARGADA CONTROL PRESUPUESTARIO  
DEPTO. LOGISTICA



**Chile Proveedores**  
**Registro Electrónico de Proveedores del Estado**  
**Dirección ChileCompra**

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

**Fecha de Emisión de la Consulta : 12-05-2015 15:57**

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
60.501.000-8	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

## SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8  
FACTURA ELECTRONICA

N° 3311

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): Instituto Nacional De Estadísticas  
R.U.T.: 60.703.000-6  
DIRECCION: Av. Bulnes 418  
COMUNA: Santiago  
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

FECHA: SANTIAGO, 14/04/2015  
COND. VTA Crédito 30 días.  
VENCE: 14/05/2015

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
DONGD	DECRETO N° 281 PUBLICADO EL 02/04/2015 CM.61 PAGINA 3 Y 4 CUERPO I <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;">                         SUBDEPARTAMENTO DE PARTES                          Y REGISTROS                          INE                          DISTRIBUCION:  <u>Abastecimiento.</u>                          FECHA: <u>17 ABR 2015</u> </div>	1	179,096	179,096



Timbre Electrónico SII

NETO	179,096
EXENTO	
IVA (19%)	34,028
TOTAL	213,124

SON: DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre:	_____	RUT:	_____
Recinto:	_____	Firma:	_____
Fecha:	_____		

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**DESIGNA A DOÑA XIMENA ANDREA CLARK NÚÑEZ COMO DIRECTORA**  
**NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

Núm. 281.- Santiago, 26 de diciembre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 17.374; en el decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto N° 668, de 2006, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones exentas N° 513, de 23 de junio de 2014, y 605, de 14 de julio de 2014, ambas del Servicio Civil; en el Acuerdo N° 3.841, adoptado en sesión ordinaria N° 798, de junio de 2014; en Gab. Pres. N° 2.212, de 21 de noviembre de 2014; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1. Que mediante oficio ordinario N° 1.914, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se solicitó al Consejo de Alta Dirección Pública dar inicio al proceso de selección para proveer el cargo de Director/a Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
2. Que por resolución (E) N° 513, de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se convocó a un Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión para proveer el cargo de Director/a Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
3. Que, con fecha 22 de junio de 2014, se publicó la convocatoria en la Sección Artes y Letras del diario El Mercurio y en la página web "Sistema de Postulación en Línea".
4. Que por resolución (E) N° 605, de 14 de julio de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se decidió la ampliación de convocatoria del Proceso de Selección Público y Abierto, de Amplia Difusión para proveer el cargo de Director/a Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
5. Que, con fechas 13 y 14 de julio de 2014, respectivamente, se publicó la convocatoria en la Sección Artes y Letras del diario El Mercurio y en la página web "Sistema de Postulación en Línea".